



Revista IUS

ISSN: 1870-2147

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Departamento de Investigaciones

Editorial

Revista IUS, vol. 15, núm. 48, 2021, Julio, pp. 5-7

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Departamento de Investigaciones

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293270311001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

UNAM 

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

nº **48**

NUEVA ÉPOCA, VOLUMEN 15, NÚM. 48, JULIO - DICIEMBRE 2021



Revista *IUS*, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C.

DIRECTOR

Julián Germán Molina Carrillo

COORDINADORES DE ESTE NÚMERO

Guillermo Antonio Tenorio Cueto

EDITOR EJECUTIVO

Omar Eduardo Mayorga Gallardo

ASISTENTE EDITORIAL

Eduardo Luna Álvarez

CORRECCIÓN: Javier Zúñiga Monrroy

DISEÑO DE PORTADA E INTERIORES: Daniela Podestá Siri

MAQUETACIÓN: Israel Hernández

TRADUCCIÓN: Roberto Bautista-Blahir

CONSEJO EDITORIAL

César Cansino (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México); Diego Valadés Ríos (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); Edgar Corzo Sosa (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); Eduardo Ferrer Mac-Gregor (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); Francisco Ibarra Palafox (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); Francisco José Paoli Bolio (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); Héctor Fix-Fierro (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); José Fernández Santillán (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México); Julián Germán Molina Carrillo (Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México); Miguel Carbonell Sánchez (Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, México); Pedro Salazar Ugarte (Instituto de Investigaciones Jurídicas, unam, México); Sergio García Ramírez (Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam, México); Susana Thalía Pedroza de la Llave (Instituto de Investigaciones Jurídicas - unam, México).

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Ángel Acedo Penco (Universidad de Extremadura, España); Caridad Valdés Díaz (Universidad de La Habana, Cuba); Marisa Herrera (Universidad de Buenos Aires, Argentina); Roberto Viciano Pastor (Universidad de Valencia, España); Rubén Martínez Dalmau (Universidad de Valencia, España); Antonio Filii Franco Pérez (Universidad de Oviedo, España); Heriberto García Peña (ITESM, México); Ángel Guillermo Ruíz Moreno (Universidad de Guadalajara, México); Leonardo Morlino (Universidad Luiss Guido Carli, Italia); Manuel Atienza Rodríguez (Universidad de Alicante, España); Leonardo Pérez Gallardo (Universidad de La Habana, Cuba); Agapito Maestre (Universidad Complutense de Madrid, España); Eduardo Fabián Caparrós (Universidad de Salamanca, España); Gisela María Pérez Fuentes (Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México); Allan Brewer-Carías (Universidad Central de Venezuela); Boris Wilson Arias López (Universidad Católica Boliviana San Pablo, Bolivia); Patricio Alejandro Maraniello (Universidad de Buenos Aires, Argentina); Pedro Mercado (Universidad de Granada, España); Vicente Fernández Fernández (ITESM, México); Margarita Palomino Guerrero (ITESM, México).

Indexada en: Conacyt, scielo Citation Index, redalyc, scielo-México, latindex, BiBlat y Dialnet.

Este número tuvo 12% de rechazo en los artículos recibidos.

REVISTA IUS, vol. 15, núm. 48, Julio - diciembre 2021, es una difusión periódica semestral editada por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., con domicilio en 3 oriente No. 1611, Col. Azcarate, Puebla, Pue., México, C.P. 72000, Tel: 01 (222) 2.34.39.16 / 2.34.54.64, www.revistaius.com, editor responsable: Mtro. Omar Eduardo Mayorga Gallardo, omargallardo10@gmail.com. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2018-060413134100-203, E-ISSN 1870-2147, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Cultura. Responsable de la última actualización de este número: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., Mtro. Omar Eduardo Mayorga Gallardo, domicilio en 3 oriente No. 1611, Col. Azcarate, Puebla, Pue., México. C.P. 72000. Fecha de la última modificación: 24 de junio de 2021.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

ÍNDICE

Editorial | 5

Retos para la regulación jurídica de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la Ciberseguridad

Challenges for the legal regulation of Artificial Intelligence in the field of Cybersecurity

Anahiby Anyel Becerril Gil | 9

Towards legal regulation of Artificial intelligence

Hacia la regulación jurídica de la inteligencia artificial

Moisés Barrio Andrés | 35

Ciencia Ficción como Fuente de Principios Jurídicos para regular la Inteligencia Artificial

Science Fiction as Source of Juridical Principles to regulate Artificial Intelligence

Santiago Sánchez Morales | 55

Impacto y regulación de la Inteligencia Artificial en el ámbito sanitario

Artificial Intelligence impact and regulation in the healthcare field

Karina Ingrid Medinaceli Díaz

Moisés Martín Silva Choque | 77

El derecho a una vida libre de algoritmos

The right to a life free of algorithms

Guillermo Antonio Tenorio Cueto | 115

Desenmascarando datos: Igualdad e Inteligencia Artificial

Unmasking Data: Equality and Artificial Intelligence

Juan Cruz López Guillermón | 137

Derechos Humanos: trabajo y seguridad social frente a las nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial en México

Human Rights: Work and Social Security Against the New Technologies of the Fourth Industrial Revolution in Mexico

Emmanuel López Pérez | 157

El derecho de protección de datos personales en los sistemas de inteligencia artificial

The personal data protection right in artificial intelligence systems

Olivia Andrea Mendoza Enríquez | 179

El titular de datos personales, parte débil en tiempos de auge de la Inteligencia Artificial. ¿Cómo fortalecer su posición?

The Data Subject, Weak Party in the Rise of Artificial Intelligence. How to Strengthen his Position?

María Mercedes Albornoz | 209

El derecho a la protección de datos personales en Cuba desafíos en la era digital

The Law to Personal Data Protection in Cuba. Challenges in the Digital Era

Zahira Ojeda Bello

Danelia Cutié Mustelier | 243

¿Robots con derechos?: la frontera entre lo humano y lo no-humano. Reflexiones desde la teoría de los derechos humanos

Robots with rights?: The limits between the human and the non-human. Reflections from a theory of human rights

Juan Francisco Díez Spelz | 259

Responsabilidad penal de la Inteligencia Artificial (IA). *¿La próxima frontera?*
Criminal Responsibility of Artificial Intelligence (AI). The next frontier?
Alejandra Morán Espinosa | **289**

Hacia otra dimensión jurídica: el derecho de los robots
Towards Another Legal Dimension: Law of Robots
Ana Karin Chávez Valdivia | **325**

Biojurídica: una necesidad para las nuevas tecnologías aplicadas a la vida humana
Biolaw: a need for new technologies applied to human life
Agustín Antonio Herrera Fragoso | **339**

El uso de la Inteligencia Artificial en la mediación: ¿quimera o realidad
The Use of Artificial Intelligence in Mediation: Chimera or Reality?
Jorge Luis Ordelin Font | **357**

 EDITORIAL

El advenimiento de nuevas tecnologías siempre ha presentado un desafío para la ciencia del derecho. Desde las tecnologías comunicativas hasta las tecnologías que impactan en el desarrollo de las líneas de producción han incorporado instrumentos que impactan directamente la forma en que concebimos derechos tales como la privacidad, la salud, la movilidad o las relaciones contractuales. El mundo que hoy nos rodea no sólo está inmerso en ello, sino que plantea a diario desafíos jurídicos a los que tendremos que dar respuesta en pocos años.

Desde hace algunos años la llegada de la analítica descriptiva planteaba unas ventajas competitivas para aquellas empresas, industrias y personas que la utilizaban. El análisis de datos respecto al comportamiento del mercado suponía mejoras administrativas en el manejo de inventarios y sobre todo ventajas en el manejo del consumidor. En poco tiempo observamos que al menos las grandes industrias utilizaban este tipo de observación de datos para insertarse en un mundo globalizado más interdependiente.

Pero ese tipo de análisis de datos pronto se transformó en lo que conocemos hoy como la analítica predictiva, es decir, que no sólo basta con observar y describir los datos para tomar decisiones, sino que implica poder adelantarnos al comportamiento humano, a través de la tendencia que sigue, respecto a determinados productos, servicios, ideas o experiencias. Ello comenzó a sofisticar la forma en que dicho análisis se llevaba a cabo. En poco tiempo empezamos a observar cómo la predicción del comportamiento tenía efectos inmediatos en todos los procesos comerciales en los que se incorporaba, pensando que dicha predicción podría exportarse a las relaciones sociales o políticas hasta abarcar prácticamente todas las relaciones humanas.

El procesamiento de grandes cantidades de datos obligó a crear instrumentos de tecnología que no sólo pudieran observar y procesar los datos sino predecir las tendencias de cada uno de los humanos que participan en esta tecnología. La experiencia se hacía más personal y por lo tanto los usuarios se sentían más satisfechos con la publicidad, ideas, experiencias, tendencias e ideologías que cotidianamente impactaban en sus vidas, las cuales eran direccionadas de manera precisa por los algoritmos que no sólo observaban sino predecían el comportamiento de ellos.

Esta predicción de comportamiento se ha transformado en la posibilidad de prescribir acciones o decisiones inclusive sin la intervención humana, es decir, lo que conocemos como analítica prescriptiva. En ella no sólo basta observar o predecir el comportamiento humano, sino que es la misma inteligencia artificial producto del conjunto de algoritmos diseñados para tal efecto, quien ejecuta y prescribe la toma de decisiones que deberá ser seguida por los humanos a partir del análisis de datos que se llevó al seno de dicha inteligencia.

Toda esta inteligencia artificial nutrida de los datos que le suministramos cotidianamente ha supuesto un desafío para todos los sistemas jurídicos y desde luego para los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Hemos observado en el mundo que la aplicación de la inteligencia artificial ha traído serias consecuencias vinculadas a la discriminación o a la violación grave de otros derechos en donde al parecer la responsabilidad se le quiere atribuir sólo al artefacto tecnológico.

Muchas interrogantes se abren y el debate se vuelve cada día más rico en términos de contenido respecto a los alcances de la inteligencia artificial y sobre todo respecto a sus efectos en el mundo. Desarrollos tecnológicos como el internet de las cosas, la robótica, los modelos de aprendizaje no humanos, la tecnología cuántica o la biotecnología representaran en los siguientes años los desafíos a los que, desde la trinchera jurídica, tendremos que enfrentarnos.

Lo anterior me parece que es un gran paso que la ciencia jurídica mexicana se logre sumar a los esfuerzos que, en buena parte del mundo, se están llevando a cabo en esta materia y es de celebrar que hoy diversos juristas de Iberoamérica se sumen a esta labor a través de la iniciativa de la Revista IUS.

El ejemplar plantea un abordaje del tema desde diversas aristas. En un primer momento el lector se encontrará con trabajos vinculados a la regulación de la inteligencia artificial donde se plantean los diversos escenarios de participación del Estado en conjunto con la industria sobre cómo mediar en los impactos de la nueva tecnología en los diversos derechos afectados. En un segundo momento el lector podrá observar cómo los derechos humanos están siendo vulnerados por diversos instrumentos de inteligencia artificial y cómo se plantean soluciones a dicha vulneración desde la perspectiva jurídica. En la parte final del ejemplar, pero no por ello menos importante, se han dejado los trabajos vinculados hacia las propuestas jurídicas concretas con las responsabilidades de las nuevas tecnologías.

Esperamos que éste sea no sólo un ejemplar de inicio para el abordaje de la relación entre inteligencia artificial y ciencia jurídica, sino que sirva para abrir el debate e impulsar acciones concretas en México e Iberoamérica sobre las relaciones humanas con el mundo digital y en particular con dicha inteligencia

artificial en sus diversas modalidades. El debate hoy, se sitúa en propuestas que incluso asumen la negación de la libertad humana y por ende su sometimiento a las nuevas tecnologías. Es ahí donde nos parece que debemos incidir.

Dr. Guillermo A. Tenorio Cueto
Editor Huésped

Ciudad de México, 8 de marzo del 2021